

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN POR LA SE CREA EL REGISTRO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Entidad originadora:	Ministerio de Igualdad y Equidad.
Fecha (dd/mm/aa):	17/09/2024
Proyecto de Resolución:	"Por el cual se crea el Registro de Igualdad y Equidad"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

Los referentes internacionales para el desarrollo de los registros administrativos en la función pública pueden tener su origen en propuestas desarrolladas desde finales de los años setenta por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Eurostat (statistical office of the European Union)¹, Statcan (Statistics Canada)², Census (United States Census Bureau)³, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Estas entidades, comienzan la discusión acerca de los mecanismos, requisitos normativos, la captación y el control en generación de datos para el monitoreo de políticas, la toma de decisiones y el intercambio de información pública.

En Colombia, la gestión y el aprovechamiento de datos e información generada por las entidades estatales tuvo su primer logro con el *Marco de Interoperabilidad de Gobierno en Línea*⁴ (Decreto 1151/2008) instrumento que recoge los principios, las políticas, los modelos de administración y medición, además de recomendaciones, protocolos estándares y guías metodológicas para que las entidades públicas tuvieran mayor capacidad de comunicación, intercambio, uso y entrega de su información para la garantía de derechos y la prestación de sus servicios a la ciudadanía, las empresas y otras entidades en el país.

Dentro del marco normativo que orienta los registros administrativos con fines estadísticos para hacer medición y seguimiento de fenómenos sociales, económicos, demográficos, salud, ambiental, entre otros, se destaca la Ley 1753 de 2015 que, a través del Decreto 1743 de 2016 crea el Sistema Nacional Estadístico (SEN) "a través del cual se consolida el marco legal y normativo que promueve el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos como fuente de información para incrementar

¹ Oficina Europea de Estadística.

² agencia del Gobierno federal canadiense encargada de recoger y compilar datos estadísticos sobre Canadá y la población canadiense.

³ Oficina del Censo de Estados Unidos.

⁴ Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones. 2010. Marco de Interoperabilidad para el Gobierno en Línea. [archivo PDF]. Recuperado de [marco_de_interoperabilidad_gel.pdf \(funcionpublica.gov.co\)](#)

la producción de estadísticas oficiales y posibilitar el intercambio de información entre sus entidades a nivel de microdato⁵; esta disposición se fortalece con la estrategia cuatro del *Plan Estadístico Nacional 2017-2022*⁶ que establece las acciones para la identificación y caracterización de los registros administrativos con el fin de fortalecer y aprovechar aquellos que tengan potencial estadístico.

En el caso del Ministerio de Igualdad y Equidad, el Registro de Igualdad y Equidad (RIE) será tanto un registro administrativo como un registro estadístico⁷ que documentará y monitoreará las acciones transformadoras implementadas por el Ministerio en términos del cumplimiento de planes de acción, la adherencia programática y los cambios materiales sobre las brechas de desigualdad e inequidad y el goce efectivo de derechos. Para lograr este fin, el artículo 7 del Decreto 1075 de 2023 indica que son funciones de la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos el diseño e implementación, en coordinación con las dependencias del Ministerio, de las metodologías de medición de resultados de políticas, planes, programas y estrategias implementadas en el ámbito de su competencia.

El proceso de estructuración del Ministerio, iniciado en 2023, es una oportunidad para construir, consolidar, fortalecer y determinar el potencial uso estadístico de los datos desde el RIE y así cumplir la obligación que desde el SEN se da a las entidades de las Ramas del Poder Público responsables de registros administrativos y/o que producen y difunden estadísticas. Para el Ministerio, la adopción del RIE ofrece una ventana de posibilidades en términos de: 1) Mejorar la toma de decisiones estratégicas basada en datos, en este caso el RIE proporcionará datos precisos y actualizados para el seguimiento de sus propósitos misionales; 2) La eficiencia en la prestación de servicios y en la garantía de derechos de los sujetos de especial protección constitucional, pertenecientes al ámbito de competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad; 3) La transparencia y rendición de cuentas en la gestión de recursos; y 4) la interoperabilidad gubernamental que facilita la coordinación y colaboración para el intercambio de información y conocimiento de manera segura.

En este marco, el proyecto de resolución pretende reglamentar las disposiciones generales, la producción, el análisis, la difusión, el acceso del Registro de Igualdad y Equidad necesarias para su funcionamiento.

⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). 2018. Guía para la elaboración de metadatos de registros administrativos. [archivo PDF]. Recuperado de https://www.sen.gov.co/sites/default/files/migracion-files/RegistrosAdministrativos/Gu%C3%ADa_Metadatos_RRAA_30072018.pdf

⁶ Sistema Estadístico Nacional (SEN). 2017. Plan Estadístico Nacional 2017- 20200. [archivo PDF]. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/sen/PEN-2017-2022.pdf>

⁷ El Registro Estadístico es la base de datos resultante de la transformación o integración de uno o varios registros administrativos que se realiza para satisfacer las necesidades estadísticas de una organización. Algunos de los registros estadísticos más comunes son los de personas, bienes/inmuebles, empresas, actividades.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO.

Las disposiciones del proyecto de resolución son aplicables a:

- Toda la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Las entidades estatales de las Ramas del Poder Público responsables de registros administrativos y/o que producen y difunden estadísticas y con las cuales se hacen acuerdos, convenios marcos de intercambio de información.
- Las y los sujetos de especial protección constitucional i) Mujeres en todas sus diversidades, ii) Población LGBTIQ+ iii) Pueblos afrodescendientes, negros, raizales, palanqueros, indígenas y Rrom, iv) Campesinos y campesinas, v) Juventudes, vi) Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema; vii) Personas con discapacidad; viii) Habitantes de calle, ix) Población en territorios excluidos; x) Mujeres cabeza de familia; xi) Adultos Mayores; xii) Niñez; xiii) Población migrante regular, irregular, refugiado, en tránsito y retornado.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1. *Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo*

- Constitución Política (art. 13).
- Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (art. 71).
- Ley 2281 de 2023 que crea el Ministerio de Igualdad y Equidad (art. 6).
- Ley 2335 de 2023 (art. 6 y 11).
- Decreto 1075 de 2023 (art. 7).
- Decreto 2404 de 2019 (art. 2.2.3.1.3).
- Decreto 1743 de 2016 (art. 160).

3.2. *Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada*

Las disposiciones que sustentan la expedición del proyecto de resolución, objeto de la presente memoria justificativa, se encuentran vigentes y no han tenido limitaciones vía jurisprudencial.

3.3. *Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas*

El presente proyecto de resolución no modifica, subroga ni adiciona disposiciones normativas.

3.4. *Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo.*

No se advierte la existencia de jurisprudencia relevante.

3.5. *Circunstancias jurídicas adicionales*

No existe advertencia de otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición de

la resolución.

4. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lograr este propósito la disposición presupuestal para el RIE contempla un porcentaje del valor total asignado al diseño técnico y operativo, el desarrollo, la producción y la instalación del Ecosistema de Observatorios de Igualdad y Equidad integrado por el RIE, los sistemas de información y los observatorios misionales que se definió en \$3.501.190.000,00.

5. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

El proyecto de acto administrativo no contempla impactos medioambientales o sobre el patrimonio cultural de la nación.

6. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO.

El RIE pretende documentar y monitorear las acciones transformadoras implementadas por el Ministerio de Igualdad y Equidad para cumplir los planes de acción, la adherencia programática y los cambios materiales sobre las brechas de desigualdad e inequidad y el goce efectivo de derechos de las poblaciones y los territorios históricamente discriminados o marginados.

Para lograr estos cambios materiales sobre las brechas de desigualdad e inequidad en las poblaciones y los territorios, el RIE se establece como la base de los sistemas de información y el ecosistema de Observatorios de Igualdad y Equidad y contempla una estructura de base de datos relacional desde tres componentes que agrupan los datos tanto para el uso administrativo como para el aprovechamiento estadístico:

- Personas: integra datos demográficos, geográficos y programáticos.
- Colectivos: tendrá datos en términos de su clasificación, geográficos, relacionales y programáticos.
- Acciones: reúne datos de la operación del Ministerio, geográfica y programática.

Los datos asociados a la identificación, localización y caracterización serán estáticos y, aquellos relacionados con el nivel programático que requieren de monitoreo, serán periódicos y con múltiples iteraciones.

Para disponer de una fuente de información periódica, oportuna y completa de las acciones misionales del Ministerio y el uso potencial de los datos, el RIE considera un flujo de información que implica:

1. Entradas: Interfaz de alimentación (UX), interoperación con otros registros administrativos internos y chatbot de monitoreo.
2. Base de datos relacional.
3. Interoperación con: el Registro Social de Hogares, el Sistema de Información Misional, el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE), el Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) y de otros que se identifiquen.
4. Interfaz de interoperación donde se procesan los datos del o los sistemas de información.
5. Análisis.

Finalmente, para los procesos de diseño, implementación, administración y ejecución del RIE, el Observatorio de Igualdad y Equidad y sus sistemas de información adjuntos, la ministra Francia Márquez Mina aprobó dos instancias de contratación: la primera desde el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (Fonigualdad) desde el que se financiará: i) el desarrollo técnico, ii) el

diseño y desarrollo operativo y tecnológico y iii) el desarrollo web; la segunda contratación corresponde al funcionamiento, esta se hará desde los Grupos Internos de Trabajo (GIT) del Ministerio, la contratación de los equipos humanos que garantizaran el funcionamiento se hará desde la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos (OSCE), la proyección en este caso corresponde a: dos perfiles temáticos para el observatorio y un equipo transversal al Observatorio y sistemas de información integrados por: dos perfiles GIS, dos perfiles de datos cuantitativos, dos perfiles de datos cualitativos y un perfil de administrador de base de datos.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	X
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Otro	N/A

Aprobó:

RAÚL FERNANDO NÚÑEZ MARÍN
 JEFE OFICINA JURÍDICA
 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD